VOX
es COPACO

HPOT2031/12

Asunción, 10 de Agosto del 2012

Señor
Comisario DEJAP Pedro Joel Florentín, Jefe
Departamento de UOC
Policía Nacional del Paraguay
Presente

Me dirijo a Ud. muy atentamente, con referencia a su nota UOC Nº 1422/2012 de fecha 09 de agosto del 2012, solicitan aclaración sobre nuestra planilla de precios presentada para la Contratación Directa Nº 34/2012, manifestando cuanto sigue:

La planilla de precios ha sido confeccionada bajo los siguientes cálculos:

Precio Unitario: 192.000 Gs → precio unitario por un mes de servicio.
Precio Total: 960.000 Gs → resultado de la multiplicaciones entre el precio unitario y los 5 meses de servicio requerido.
Precio General: 3.840.000 Gs → resultado del precio Total por 4 que es la cantidad de módems requeridos

De igual forma, invirtiendo el orden de los facturas, no altera el Precio Unitario ni el Precio Total.

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANT.	PRESENTACION	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81112107-004	Servicio de Internet	5	unidad	Mes	VOX	Nacional	Gs 192.000	Gs 768.000
Total									Gs 3.840.000

Aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 59V
RECEPCIONADO POR: LIZ LORENA MENDO...
Oficial Segundo INTD
Dpto. UOC
FIRMA: ... FECHA: 10/08/12 HORA: 07:24

Ms. Lic. Griselda Palacios
Gerente Comercial
VOX S.A. PARAGUAY S.A.

SGS HOLA PARAGUAY

[REPORTE DE TRANSMISION]

09 AGO. 2012 11:48AM

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	VOX CARMELITAS	09 AGO. 11:47AM	00'39	TRANS	01	OK

Asunción, 09 de agosto del 2012

UOC N° 1422/2012

Señores
HOLA PARAGUAY
Teléfono: 619.9000
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación al Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N°34/2012 "Contratación de Servicios de Internet Dpto. 911" – ID 242.798 de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Anexo I Instrucciones a los Oferentes, donde expresa que la Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido.

Al respecto solicita la aclaración sobre planilla de precios ya el Total General no corresponde a la sumatoria de los Precios Totales plasmado en su oferta:

Hola Paraguay S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	81112107-004	Servicio de internet hasta 16 gb., descarga ilimitada, tecnología 4 g., velocidad hasta 8 mbps., 4 moden	5	Unidad	Mes	Vox	Nacional	192.000	960.000
TOTAL GENERAL									3.840.000

Atentamente,

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario DEJAP
Jefe Departamento UOC.

[REPORTE DE TRANSMISION]

13 AGO. 2012 09:45AM

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	HOLA"PARAGUAY	13 AGO. 09:43AM	01'53	TRANS	01	OK

Asunción, 13 de agosto del 2012

UOC N° 1438/2012

Señores
HOLA PARAGUAY
Teléfono: 619.9000
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación al Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N°34/2012 "Contratación de Servicios de Internet Dpto. 911" – ID 242.798 de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Anexo I Instrucciones a los Oferentes, donde expresa que la Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, con el objeto de solicitar la remisión de los siguientes documentos requeridos en la Sección I Datos de la Licitación:

1. Documento que acredite que es Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado de los servicios que oferta. Constancia de CONATEL de ser empresa proveedora del Servicio de Internet.

Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya recibido la respectiva nota, en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en El Paraguayo Independiente N° 289 c/ Chile.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos, atentamente.

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario DEJAP
Jefe Departamento UOC.

VOX
ES COPACO

HPOT2034/12

Asunción, 14 de Agosto del 2012

Señor
Comisario DEJAP Pedro Joel Florentín, Jefe
Departamento de UOC
Policía Nacional del Paraguay
Presente

Me dirijo a Ud. muy atentamente, con referencia a su nota UOC Nº 1438/2012 de fecha 13 de agosto del 2012, solicitando Documento que acredite que es Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado de los servicios que oferta. Constancia de CONATEL de ser empresa proveedora del Servicio de Internet.

Como respuesta a lo requerido, se adjunta la Resolución Directorio Nº 226/2012 de fecha 26 de febrero del 2012 donde otorga la renovación de licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos por un plazo de 5 (cinco) años.

Aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

Dra. María José Iparra
Secretaria Ejecutiva
HOLA PARAGUAY S.A.

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA Nº 606
RECEPCIONADO POR: GISELA MARIEL ROJAS
Funcionaria D-56
Dpto. UOC
FIRMA: FECHA: 14/08/12 HORA: 14:34

Tel.: (595 21) 619 9000 • Fax: (595 21) 613 189 • www.vox.com.py
Avda. Mcal. López 3958 c/ Avda. Rca. Argentina • Asunción - Paraguay

SGS
HOLA PARAGUAY

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 226/2012

POR LA CUAL SE OTORGA A LA EMPRESA HOLA PARAGUAY S.A. LA RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

Asunción, 16 de febrero de 2012.

VISTO: El expediente N° 3088 de fecha 05.09.2011, presentado por la empresa HOLA PARAGUAY S.A., por medio del cual solicita la renovación de Licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos; la Providencia DVAO del Departamento de Valor Agregado de fecha 23.09.2011; el Informe DF-DT-UI de fecha 06.10.2011; el Dictamen AL N° 845/2011 de fecha 09.11.2011; la Providencia de la Gerencia Técnica de fecha 16.11.2011, y;

CONSIDERANDO: Que la empresa HOLA PARAGUAY S.A. ha solicitado la renovación de Licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet con conexión a la red Internet internacional a través de los enlaces de COPACO S.A.

Que según Providencia DVAO de fecha 23.09.2011, la empresa HOLA PARAGUAY S.A. cumple los requisitos técnicos y económicos.

Que conforme al Informe DF-DT-UI de fecha 06.10.2011, la empresa HOLA PARAGUAY S.A. no posee deuda con la Institución.

Que por medio del Dictamen AL N° 845/2011 de fecha 09.11.2011, la Asesoría Legal manifiesta que la recurrente cumple los requisitos jurídicos y no existen reparos para que el Directorio proceda a otorgar a la firma HOLA PARAGUAY S.A. la renovación de Licencia del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

Que la Gerencia Técnica en su informe final de fecha 16.11.2011, concluye que la empresa HOLA PARAGUAY S.A. ha presentado todas las documentaciones exigidas por la reglamentación vigente para ser adjudicada con la renovación de Licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos. Esta presentación incluye documentos jurídicos, así como aspectos económicos y técnicos.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 16 de febrero de 2012, Acta N° 09/2012, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° **Otorgar** la renovación de Licencia para prestar el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos a la empresa HOLA PARAGUAY S.A., que accederá a la red Internet Internacional a través de los enlaces de COPACO S.A.

Art. 2° **Estipular** que la Licencia se otorga por un plazo de cinco (5) años, conforme al Artículo 73° de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", de sus disposiciones reglamentarias y del Reglamento del Servicio de Acceso a INTERNET, Transmisión de Datos, contados a partir del 13.02.2012.

Art. 3° **Establecer** que la prestación del Servicio se realizará bajo los siguientes parámetros técnicos:

Localidad de la Plataforma de Conexión: Asunción, Departamento Central.
Conexión a la red Internet Internacional: a través de los Enlaces de COPACO S.A.
Conexión de usuarios: A través de la red móvil de HOLA PARAGUAY S.A.

Art. 4° **Establecer** que la Licenciataria, previo al inicio efectivo de las operaciones del servicio, deberá obtener la aprobación de la CONATEL del contrato de prestación del servicio a los usuarios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

Art. 5° **Aprobar** la inversión total para el proyecto presentado que asciende a dólares americanos cinco millones (US$.5.000.000), conforme a la declaración de la recurrente.

Art. 6° **Establecer** que el pago del derecho de Licencia que le otorga la CONATEL para prestar los Servicios de Acceso a Internet, Transmisión de Datos será de dólares americanos doscientos mil (US$.200.000), correspondiente al 4% de la inversión declarada, conforme a la Resolución N° 211/97, y debe abonarse en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación a la Licenciataria, bajo apercibimiento de que si así no se hiciese, la Comisión Nacional de

Telecomunicaciones, procederá a declarar de oficio la Caducidad de la Licencia, quedando sin efecto la presente Resolución.

Art. 7° **Establecer** que el pago en concepto de inspección técnica – económica para el Servicio de Acceso a Internet asciende a guaraníes cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta (Gs. 497.470), correspondiente al 30% del salario mínimo vigente.

Art. 8° **Establecer** que la Licenciataria deberá seguir abonando el monto correspondiente a la tasa de explotación comercial conforme al Art. 70 de la Ley N° 642/95 y lo establecido en el Decreto N° 14.135/96 Normas Reglamentarias de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

Art. 9° **Establecer** que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones cumplirá con sus funciones de inspección y verificación conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 14.135/96 que Reglamenta la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

Art. 10° **Establecer** que la CONATEL dentro del plazo de un año, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, procederá a realizar la inspección para la habilitación del Servicio.

Art. 11° **Encomendar** a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Administrativa Financiera la realización de la inspección técnica – económica para la habilitación comercial del servicio, una vez cumplido el plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 12° **Establecer** que la explotación del Servicio de Acceso a Internet deberá adecuarse a las reglamentaciones vigentes establecidas por la CONATEL prohibiéndose la provisión y comercialización de servicios telefónicos en cualquiera de sus modalidades.

Art. 13° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

Ladislao Mello Cabral
Presidente Interino
Res. Dir. N° 226/2012